



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO EN LA FAMILIA, INFANCIA Y FAMILIA DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS.

El presente informe se emite conforme a lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y al Acuerdo de 28 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Protocolo para la elaboración y mejora de la calidad de las disposiciones de carácter general en el Principado de Asturias, elaborado por la Comisión de Simplificación Administrativa (BOPA de 5 de enero de 2018).

Mediante el expediente que se tramita se propone la modificación de las vigentes Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

La propuesta se promueve desde el Servicio de Programas de Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

La propuesta tiene por objeto modificar las bases vigentes, de modo que con ella se otorgue más flexibilidad a la hora elegir la fuente de financiación de las correspondientes convocatorias, al no circunscribir ésta a una única fuente. Al mismo tiempo pretende aclarar y concretar sendos momentos procedimentales en los que se han de acreditar, por un lado las obligaciones de publicidad del proceso selectivo de los candidatos a participar en cada programa, especificando dicho momento como el instante en el que se solicite el segundo pago y, por otro lado, el momento en el que se debe acreditar el cumplimiento de estar al corriente de la obligaciones tributarias con la Hacienda Pública del Estado, con la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidas y exigibles, a saber, uno, con carácter previo al otorgamiento de la ayuda y, dos, en el instante del pago o pagos de la misma

Las ayudas reguladas en estas bases van dirigidas a facilitar la inserción en el mercado laboral de jóvenes.

Evaluación del impacto de género

El impacto de género de estas bases es nulo o neutro, la memoria económica que en su momento se incorpore al expediente con motivo de la tramitación de la correspondiente convocatoria reflejará la previsión de indicadores detallándose ex ante la incidencia que la medida tiene en la contratación de hombres y mujeres.

En la redacción otorgada a las modificaciones de la propuesta se ha utilizado un lenguaje no sexista, partiendo para ello de la guía: "Alternativas y soluciones no sexistas al lenguaje administrativo del Principado de Asturias", del Instituto Asturiano de la Mujer.

Se ha cuidado el uso no sexista del lenguaje, expresando con claridad que las modificaciones y mantienen el fin de promover a través de la contratación temporal tanto de mujeres como hombres, la inserción de personas a través de la celebración de contratos en prácticas.

Evaluación de impacto en la infancia y la adolescencia

No se considera que la norma, ni las convocatorias que a su amparo se aprueben, vayan a tener impacto sobre los derechos de la infancia y de la adolescencia.

Evaluación de impacto en la familia

No se considera que la norma, ni las convocatorias que a su amparo se aprueben, vayan a tener impacto en la familia,

Podemos decir que los proyectos destinados a financiar celebración de contratos en prácticas realizados por los ayuntamientos del Principado de Asturias, es una medida que, tendrá una incidencia positiva en la



familia y todos los miembros que la integran (menores, adolescentes, mayores...), destacando el impacto que el empleo tiene en la unidad familiar.

Añadir que, dada la distribución geográfica que abarcan estos proyectos –todos los ayuntamientos del Principado de Asturias permiten extender sus beneficios tanto a los entornos urbanos como rurales.

La regulación de partida se encuentra en las bases vigentes, aprobadas por Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA NÚM. 178 de 2 de agosto de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

Oviedo, 27 de abril de 2020

EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Fdo. Carlos López Graña